



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – HIPOTECA - MENOR
RADICADO: 680014003004-2023-000133-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con poder otorgado por la totalidad del extremo pasivo en el presente asunto a la abogada NERIETH DEL PILAR RODRIGUEZ RIOS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga treinta y uno (31) de mayo de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, así como el correo electrónico del 29 y 30 de mayo de los corrientes por medio del cual el extremo demandado allega a las presentes diligencias poder conferido a la abogada NERIETH DEL PILAR RODRIGUEZ RIOS C.C. 63.491.962 y T.P. No. 91.558 del C.S. de la J. se procedera a reconocer personería de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

De otro lado teniendo en cuenta el acapite anterior se procedera a tener por notificado por conducta concluyente a los demandados ALEXANDER GOMEZ BAUTISTA Y ANGELA BAUTISTA MEJIA de conformidad con el inciso segundo el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 078 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de junio de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ee6aa48c9572edee5513335e0b988816a5829f9f4770eac4003fd8337c8200**

Documento generado en 31/05/2023 06:06:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**